

HECHO ESENCIAL

AGROSUPER S.A.
Registro de Valores N° 1084

Santiago, 2 de Diciembre del 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros

PRESENTE

De mi consideración:

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a Usted la siguiente información en carácter de Hecho Esencial respecto de Agrosuper S.A.:

La empresa ha tomado conocimiento extraoficialmente que la Fiscalía Nacional Económica (FNE) ha interpuesto un requerimiento en contra de Agrícola Agrosuper S.A., de otras empresas productoras de pollo y de la Asociación Gremial de Productores de Pollo A.G. (APA), por presuntos acuerdos sobre cuotas de producción y de mercado.

La empresa niega categóricamente la existencia de acuerdos anticompetitivos y ejercerá todos los derechos que le confiere el ordenamiento jurídico para demostrar ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia su completa inocencia y el que no ha incurrido en infracción alguna a las normas de defensa de la libre competencia.

El liderazgo de Agrosuper y su posición de mercado han sido alcanzados gracias al trabajo desarrollado por cinco décadas y que ha logrado mantenerse en el tiempo sobre la base del esfuerzo de sus colaboradores; la confianza depositada en la empresa y sus productos por millones de consumidores en Chile y el mundo, junto a la constante inversión, innovación y desarrollo para la satisfacción de las necesidades del mercado.

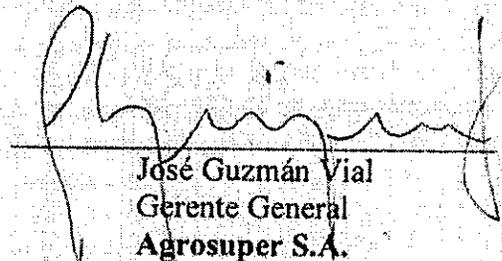
El mercado del pollo es abierto a la competencia mundial, con una participación creciente de las importaciones, principalmente de Argentina, Brasil y Estados Unidos. Asimismo, se han incrementado las exportaciones y Agrosuper ha trabajado arduamente en la apertura de nuevos mercados, llegando actualmente con sus productos a más de 45 países en 5

continentes, participando en un mercado mundial que presenta altos niveles de competencia.

Manteniendo su histórica estrategia de crecimiento y capacidad de enfrentar las adversidades, la compañía continuará con sus planes de expansión y con el proceso de reorganización y fortalecimiento de su gobierno corporativo que inició a fines del año 2010, con la constitución del holding Agrosuper S.A. y la conformación de un directorio independiente, con miras a incorporarse al mercado de capitales como un emisor de valores de oferta pública.

Con respecto a los eventuales efectos que pudiere tener el requerimiento presentado por la FNE, estos serán analizados por la compañía con sus asesores a la luz de los antecedentes disponibles, sin perjuicio que de conformidad con el propio requerimiento y las normas aplicables, en el hipotético caso que el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia lo acogiera, la multa aplicable a Agrosuper podría ascender hasta la suma equivalente de 30.000 Unidades Tributarias Anuales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



José Guzmán Vial
Gerente General
Agrosuper S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores